



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO “ISABEL LA CATÓLICA”

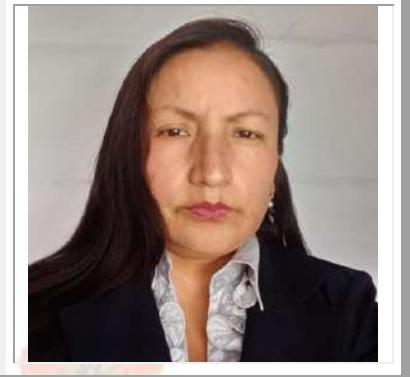
D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

CURRÍCULUM VITAE

I. DATOS DEL DOCENTE FORMADOR

Nombres	Liz
Apellido Paterno	Garcia
Apellido Materno	Castro
Nº DNI	40655697
Nacionalidad	Peruana
Lugar de nacimiento (Región/Provincia/Distrito)	30 Julio 1977
Dirección	Jr.Bruno Terreros N°1442
	(Avenida/Calle/Jiron) N°
	Junin – Huancayo – Huancayo
	Lugar (Región / Provincia / Distrito
Email Institucional	992120940
Email Personal	Magisterliz40@gmail.com



II. DATOS LABORALES:

Cargo	Docente
Título (s) Profesional	Educación Inicial
Régimen de dedicación es a tiempo completo (TC) o parcial (TP)	Tiempo Parcial
Condición contractual (Nombrado / Contratado)	Contratado
Nº de Resolución de nombramiento / contrato	
Fecha de nombramiento / reasignación / contrato en la Institución.	
Programa (s) académico (s) al que pertenece	Educación Inicial
Modalidad de Servicio Educativo	Presencial

III. PERFIL DEL DOCENTE FORMADOR

3.1. FORMACIÓN ACADÉMICA:

Nivel de estudios alcanzado	Centro de Estudios	Especialidad / Mención	Año Inicio	Año Fin	Fecha de Extensión del Título / Diploma (Mes/Año)	Nº de Registro de Título u Grado	Ciudad/ País
MAESTRIA	Universidad Privada Cesar Vallejo	Psicología Educativa	2015	2016	06/05/17	0105 ~ 2017	Huancayo / Perù
TÍTULO PEDAGÓGICO	ISPP”Pedro Monge Cordova”	Educación Inicial	1998	2002	19/01/03	04121 – P – Drej ~ H	Jauja/Junin/Perù
BACHILLER	Universidad Nacional del Centro del Perú	Bachiller en Pegagogía y Humanidades	2009	2010	17/11/11	02184 – CU ~ 2011	Huancayo/ Perù



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

"ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

- a) Estudios complementarios: cursos de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc. (Cada uno mínimo de 24 horas) (últimos 5 años)

Nivel (cursos de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc.)	Centro de Estudios	Tema	Inicio	Fin	Duración (Horas)	Tipo de constancia
Programa de Formación y capacitación docente	Universidad Nacional Mayor San Marcos	Diseño Curricular Nacional	09/05/10	21/06/10	263	Certificado
Diplomatura en Diseño Curricular	Universidad Nacional del centro del Perù	Proceso de Construcción del Curriculo regional Junín	14/02/13	30/09/13	300	Diploma
Capacitación Docente	Dirección Regional de Educación Junín	Capacitación docente Regional 2017	10/02/17	08/03/17	200	Certificado
Capacitación Docente	Dirección Regional de Educación Junín	Planificando el trabajo en el aula con el CNEB	19/02/19	08/06/19	220	Certificado
XII Congreso Latinoamericano de Comprensión Lectora	Centro de Estudios y Promoción Cultural "Jaime Cerrón Palomino"	Comprensión Lectora	15/11/19	20/12/19	250	Certificado
Capacitación Docente	Perú Educa	Desarrollando habilidades para la ciudadanía Digital	07/04/20	22/05/20	48	Constancia
Capacitación Docente	Ugel - Huancayo	Desafíos del tercer Milenio a través de las TIC.	10/02/20	14/03/20	220	Certificado
Capacitación Docente	Dirección Regional de Educación Junín	Implementación de las Aulas virtuales en Google Classroom	20/07/20	17/08/20	60	Certificado
Capacitación docente	Perú Educa	Aprovechamiento pedagógico de las herramientas del Moodle	18/06/20	02/08/20	48	Constancia
Capacitación docente	Perú Educa	Desarrollo de las competencias Sociomotivacionales	28/07/20	25/08/20	48	Constancia
Capacitación docente	Perú Educa	Introducción a la competencia Digital	27/08/20	27/09/20	48	Constancia
Programa de Formación y capacitación docente	Universidad Nacional Mayor San Marcos	Diseño Curricular Nacional	09/05/10	21/06/10	263	Certificado
Diplomatura en Diseño Curricular	Universidad Nacional del centro del Perù	Proceso de Construcción del Curriculo regional Junín	14/02/13	30/09/13	300	Diploma
Capacitación Docente	Dirección Regional de Educación Junín	Capacitación docente Regional 2017	10/02/17	08/03/17	200	Certificado



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

“ISABEL LA CATÓLICA”

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

Capacitaciòn Docente	Direcciòn Regional de Educaciòn Junìn	Planificando el trabajo en el aula con el CNEB	19/02/19	08/06/19	220	Certificado
XII Congreso Latinoamericano de Comprensión Lectora	Centro de Estudios y Promoción Cultural “Jaime Cerrón Palomino”	Comprensión Lectora	15/11/19	20/12/19	250	Certificado
Capacitaciòn Docente	Perù Educa	Desarrollando habilidades para la ciudadanía Digital	07/04/20	22/05/20	48	Constancia

3.2. EXPERIENCIA DE TRABAJO

a) Experiencia laboral como docente

Nombre de la Institución Educativa	Cargo	Fecha de Inicio(Mes/Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)	Tiempo en el Cargo	Documento de sustento
I.E.N°316	Docente Aula	01/03/2021	31/12/2021	10 meses	Resolución Directoral N°000369
I.E.N°528	Docente Aula	02/03/2020	31/12/2020	10 meses	Resolución Directoral N°0066
I.E.N°613	Docente Aula	01/03/2019	31/12/2019	10 meses	Resolución Directoral N°0139
I.E.N°1206	Docente Aula	01/03/2018	31/12/2018	10 meses	Resolución Directoral N°0134
I.E.N°1210	Docente Aula	01/03/2017	31/12/2017	10 meses	Resolución Directoral N°0237
I.E.N°1210	Docente Aula	01/03/2016	31/12/2016	10 meses	Resolución Directoral N°0092

b) Experiencia laboral en Gestión Pedagógica

Nombre de la Institución Educativa	Cargo	Fecha de Inicio(Mes/Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)	Tiempo en el Cargo	Documento de sustento
I.E.N°613	Directora /Docente Aula	01/03/2019	31/12/2019	10 meses	Resolución Directoral N°0139
I.E.N°1206	Directora /Docente Aula	01/03/2018	31/12/2018	10 meses	Resolución Directoral N°0134
I.E.N°1210	Directora /Docente Aula	01/03/2017	31/12/2017	10 meses	Resolución Directoral N°0237
I.E.N°1210	Directora /Docente Aula	01/03/2016	31/12/2016	10 meses	Resolución Directoral N°0092



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO “ISABEL LA CATÓLICA”

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

I.E.N°1204	Directora /Docente Aula	01/03/2015	31/12/2015	10 meses	Resolución Directoral N°0230
------------	-------------------------	------------	------------	----------	------------------------------

c) Experiencia Específica como docente en los Programas de Estudio a licenciar

Nombre de la Instituto Pedagógico	Carrera / Programa (s) académico (s) en el que se desempeña (ó)	Fecha de inicio (mes/año)	Fecha de fin (mes/año)	Tiempo en el Cargo	Documento de sustento
ISPP “Juan Enrique Pestalozzi”	Educación Inicial	07/09/2020	08/01/2021	4 meses	Constancia de trabajo
ISPP “Juan Enrique Pestalozzi”	Educación Inicial	03/05/2021	14/01/2022	9 meses	Constancia de trabajo

IV. PERFIL DEL DOCENTE INVESTIGADOR (A) TITULAR

a) Código ORCID	0000-0001-5762-1754			
b) Grado Académico	Maestría	X	Doctorado	
c) Curriculo Vitae actualizado	SI		NO	X

Declaro que la información proporcionada es veraz y, en caso necesario, autorizo su investigación.

El Tambo, Marzo 2025


FIRMA

ANEXOS:

- DNI
- Documentos que sustenten los demás rubros informados en el CV.



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÉCNICO PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA

UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS

PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE
(Decreto Supremo N° 007-2007-ED)

CERTIFICADO

Otorgado a: **GARCIA CASTRO LIZ**

Por su participación en el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, Educación Básica Regular nivel de Educación: INICIAL, ejecutado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, desde el 09 de Mayo del 2009 hasta el 21 de Junio de 2010, con un total de 263 horas cronológicas.



Lima, Noviembre del 2010



[Signature]

LIC. JORGE WASHINGTON ARGE CHANCO
DIRECTOR DE LA UGEL SATIPO

DR. CARLOS BARRIGA HERNÁNDEZ
JEFE DE PROYECTO

Certificado Nº : 126

Otorgado a don (ña): GARCIA CASTRO LIZ

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Código Modular Nº: 1040655697

ÁMBITO: UGEL SATIPO

ÍTEM: 16 SUB ÍTEM: 16-IP (Inicial)

Componentes desarrollados por los docentes participantes del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente- EBR

COMPONENTES	INDICADORES DE LOGRO	Calificativo por componente
COMUNICACIÓN	Expresa y comprende diversos textos escritos identificando ideas principales y secundarias, relacionando e integrando la información y definiendo el propósito y contenido del texto.	17
MATEMÁTICA	Resuelve situaciones problemáticas aplicando conceptos y procedimientos matemáticos y comunica los resultados a través de distintas formas de representación.	17
DISEÑO CURRICULAR NACIONAL:ASPECTOS GENERALES	Planifica, ejecuta y evalúa procesos pedagógicos, pertinentes a las características y necesidades de los estudiantes y el contexto.	17
DISEÑO CURRICULAR NACIONAL: ASPECTOS ESPECÍFICOS POR NIVEL O ESPECIALIDAD	Maneja el sustento teórico práctico de los componentes temáticos de las áreas curriculares de su especialidad académica según nivel educativo.	17

Ejes Transversales: Nivel Destacado

Promedio final: 17(Diecisiete)

Nivel alcanzado: Destacado



B2
B2
Coordinador Académico



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
UNIDAD DE POS GRADO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN



DIPLOMATURA EN DISEÑO CURRICULAR

CONVENIO FACULTAD DE EDUCACIÓN UNCP - DRE JUNÍN

Diploma

GARCIA CASTRO, Liz

Otorgado a don(ña)

Por haber aprobado la **Diplomatura en Diseño Curricular en el marco del proceso de Construcción del Curriculo Regional Junín**, desarrollado el 14 de febrero al 30 de setiembre, con un total de 300 horas académicas, acumulando 30 créditos.

Huancayo, 05 de octubre de 2013.



Luis O. HUAYTALLA TORRES
Dr. Luis O. HUAYTALLA TORRES
DECANO FACULTAD DE EDUCACIÓN



Wílcamer MOYA ROJAS
Lic. Wílcamer MOYA ROJAS
DIRECTOR ESCUELA POS GRADO
FACULTAD DE EDUCACIÓN - UNCP



Jhime SORIANO CRISTÓBAL
Lic. Jhime SORIANO CRISTÓBAL
DIRECTOR DRE JUNÍN

DIPLOMATURA EN DISEÑO CURRICULAR

CONVENIO FACULTAD DE EDUCACIÓN UNCP - DRE JUNÍN

Otorgado a don(ña)

GARCIA CASTRO, Liz

Resolución Directoral

RD. N° 0177-DREJ-2013

Nro. Diploma

069

MÓDULOS	TEMAS	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS	SITUACIÓN FINAL
MÓDULO I	MARCO TEÓRICO DEL CURRÍCULO	60	6	BUENO
MÓDULO II	METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN CURRICULAR	60	6	BUENO
MÓDULO III	MARCO CURRICULAR NACIONAL	40	4	BUENO
MÓDULO IV	FORMULACIÓN DEL CURRÍCULO REGIONAL	80	8	BUENO
MÓDULO V	APLICACIÓN EN SESIONES DE APRENDIZAJE	60	6	MUY BUENO
		300 Horas	30 Créditos	

Huancayo, 05 de octubre de 2013.



Dr. Ludencio A. HUAMÁN HUAYTA
COORDINADOR GENERAL
CONSTRUCCIÓN SOCIAL CR JUNÍN

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN**

AUTORIZADO POR:
R.D. N° 00334-2017-DREJ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DREJ JUNÍN



CERTIFICADO

OTORGADO A:

GARCIA CASTRO, LIZ

Por su participación en calidad de **ASISTENTE**; en el evento pedagógico denominado "Capacitación Docente Regional 2017"; organizado y ejecutado por la Municipalidad Provincial de Chupaca, a partir del 10 de febrero al 08 de marzo del 2017, acumulando un total de 200 horas pedagógicas.

Chupaca, 10 de marzo del 2017.



ABOG. LUIS ALBERTO BASTIDAS VÁSQUEZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA



HÉ. VALOIS TERREROS MARTÍNEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

[Signature]

OTORGADO A: GARCIA CASTRO, LIZ
DNI N° 40655697
RESOLUCIÓN DIRECTORIAL DE AUTORIZACIÓN 00334-2017-DREJ
NÚMERO DE EVENTO DESARROLLADO EN EL AÑO. 001
REGISTRO DE CERTIFICACIÓN N° 0434-2017-MPCH/SCDH
MÓDULOS Y/O TEMAS DESARROLLADOS CURRÍCULO NACIONAL 2017 POR ÁREAS
NOTA OBTENIDA (18) DIECIOCHO



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN JUNÍN

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN**

AUTORIZADO POR R.D. N° 0416 - 2019 - DREJ

ACONMED



Certificado

OTORGADO A: GARCÍA CASTRO LIZ

Por su participación en el Curso Taller “Planificando el trabajo en el aula con CNEB” 2019, en calidad de: PARTICIPANTE organizado por ACONMED de huancayo a partir del 19 de febrero al 08 de junio del 2019, acumulando 220 horas cronológicas.

Huancayo, junio del 2019



SUSY-JANETH FLORES LOZANO
Gerente General
ACONMED

Lic. DAVID ROBINSON HUATUCO FERRER

Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Junín

OTORGADO A

: GARCÍA CASTRO LIZ

Código modular del participante

: 1040655697

Resolución Directoral de autorización

: R.D. N° 0416 - 2019 - DREJ

Número de evento desarrollado en el presente año :

: PRIMERO

Certificado

: Serie 4 registro N° 095..... -2019 -ACONMED-H

Calificativo

: Dieciocho

18**MÓDULOS Y/O TEMAS DESARROLLADOS:****“Planificando el Trabajo en el Aula con el CNEB” 2019**

- 1) *Empoderamiento del enfoque por competencias*
- 2) *El currículo nacional de educación básica CNEB*
- 3) *Perfil de egreso*
- 4) *Enfoques transversales*
- DEFINICIONES CLAVES
- 5) *Competencias*
- 6) *Capacidades*
- 7) *Estándares de aprendizaje*
- 8) *Enfoque de área su importancia*
- 9) *Concreción curricular en el marco del CNEB*
- 10) *Planificación curricular*
- II) *Planificación anual*
- 12) *Unidades didácticas*
- 13) *Sesiones de aprendizaje*
- 14) *Tareas auténticas en el Currículo Nacional Educación Básica*
- 15) *Evaluación formativa en el Currículo Nacional Educación Básica*
- 16) *El DCN y la evaluación por competencias.*
- 17) *Evaluación formativa en el CNEB*
- 18) *Retroalimentación*
- 19) *Instrumentos de evaluación (lista de cotejo, rubricas...)*

XII CONGRESO LATINOAMERICANO DE COMPRENSIÓN LECTORA
JAIME CERRÓN PALOMINO

Certificado

Otorgado a: **LIZ GARCÍA CASTRO**

Por su participación en calidad de **ASISTENTE**, al **XII CONGRESO LATINOAMERICANO DE COMPRENSIÓN LECTORA JAIME CERRÓN PALOMINO**, organizado por el **CEPC JCP**, en la ciudad de Huancayo, del 15 noviembre al 18 diciembre virtual y del 19 al 20 de diciembre presencial, total 250 horas, autorizado con R. D. N°. 2749-2019-DREJ.

Huancayo - Perú, diciembre de 2019



David Robinson Huatuco Ferrer
Director Regional de Educación de Junín
PERÚ

Waldemar José Cerrón Rojas

J. Rojas
PRESIDENTE
XII CONLACOL JCP

Jhon Richard Orosco Fabián
Sec. ACADÉMICO
XII CONLACOL JCP



CONSTANCIA

Se otorga a

LIZ GARCIA CASTRO

Por haber aprobado el curso virtual

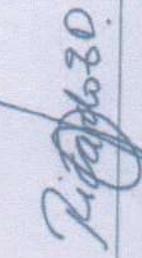
DESARROLLANDO HABILIDADES PARA LA CIUDADANÍA DIGITAL EN LOS ESTUDIANTES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del
7 de abril al 22 de mayo de 2020, con una duración de 48 horas.



DIRETOR
Ricardo Christopher Zapata de la Rosa

Director
Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN





PERÚ

UGEL
HUANCAYO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUANCAYO

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - REGIÓN JUNÍN

R.D. N° 002104 - 2020 - DUGEL - H

Certificado

Otorgado a: **GLADYS GARCIA CASTRO**

Por su participación en calidad de ASISTENTE en el **CURSO**, denominado: **DESAFIOS DEL TERCER MILENIO A TRAVÉS DE LAS TIC'S**, organizado por el COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - REGIÓN JUNÍN Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUANCAYO, con una duración de **220 HORAS PEDAGÓGICAS**, realizado del **10 de febrero al 14 de marzo del 2020**. En sus diferentes fases: PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL. Válidos para escalafón, ascensos, contratas y nombramiento.

Huancayo, marzo del 2020.



Mg. DAVID ROGER CARPENA CRUZ

DECANO

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - REGIÓN JUNÍN

LIC. REYNA MARÍA GIRON SALAZAR
DIRECCIONARIA DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCAYO

Región - Junín



COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - REGIÓN JUNÍN

OTORGADO A: **GLADYS GARCIA CASTRO**

Código Modular del participante

1041301625

Resolución Directoral y/o oficio de autorización

AUTORIZADO POR R.D. N° 002104-2020-DUGEL-H.

Número de evento desarrollado en el presente año : 0001-2020- CPPe - R.J.

Certificado: Serie I Registro N°: **079-001-165**

MÓDULOS Y/O TEMAS DESARROLLADOS:

FASE PRESENCIAL = 198 HORAS PEDAGÓGICAS

CAPACIDADES	TEMARIO	HORAS
Análisis del Curriculo Nacional de la Educación Básica Regular	<ul style="list-style-type: none"> Analisis del perfil de egreso, enfoques transversales y su relación con las competencias, capacidades, estándares de aprendizaje y desempeños. 	40
Planificación Curricular	<ul style="list-style-type: none"> Procesos de planificación curricular. Planeación anual. Planeación de la unidad diagnóstica. Planeación de unidades didácticas a través de proyectos de aprendizaje. Planeación de sesiones de aprendizaje, incorporando las competencias transversales. Evaluación auténtica. Caracterización de las actividades auténticas. Importancia de evaluar con situaciones auténticas. Actividades auténticas y saberes disciplinares. Autenticidad en el contenido y autenticidad en las condiciones de realización de las tareas. La autenticidad, un problema de grado. Transformando las consignas: una prueba típica a una actividad auténtica. Instrumentos de evaluación formativa. Estrategias para regular el compromiso de los estudiantes. Estrategias para involucrar a los estudiantes en el proceso de aprendizaje. Estrategias para promover el razonamiento, la creatividad y el pensamiento crítico. Estrategias para proporcionar un ambiente de respeto y proximidad. Uso de las tecnologías digitales en la educación. Organización de archivos y carpetas. Plantillas de Unidades Didácticas en Word. Registro de asistencia automatizadas en Excel. 	40
Estrategias para lograr el buen desempeño docente que exige las rubricas de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> Estrategias para retroalimentación pertinente para el logro de los aprendizajes. Uso del internet en el aula. Generación de boletas de calificación. Registro auxiliar automatizadas en Excel. 	40
Alabatización digital docente	<ul style="list-style-type: none"> Alabatización digital docente. 	38

Nº 002104 – 2020 – DUGEL – H.

Huancayo, 18 FEB. 2020

Huancayo, 18 FEB. 2020
Visto, el expediente N° 012719-2020-USEL-Huancayo y Opinión Técnica N° 011-2020-GRUDREJU-GEL-H.
HAGO SABER A: SAO y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, promover el desarrollo personal, profesional de los docentes a fin de mejorar la calidad educativa de la Región.

Que visto el expediente N° 012719-2020-USEL-Huancayo presentado por el Mg. David Roger Carriera Cruz, Director del Colegio de Profesores del Perú, Región Junín. Que solicita el Reconocimiento y Autorización Resolutiva Directoral N° 0010-2019-DREJ, la cual aprueba el dictamen de la Dirección N° 001-2019-GRUDREJU-GEL-H, que establece las "Normas para la Autorización de los Cursos de Capacitación, Actualización y Eventos Pedagógicos para Docentes y Administrativos del Sector Educación".

Que en la Ley N° 28044 Ley General de Educación, señalada en el Capítulo VI, Art 22º, establece que "la sociedad tiene el derecho a la calidad y seguridad de la educación, colaborando en la prestación del servicio educativo y en el desarrollo de programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento de la educación peruana"; Así mismo, Art. 40, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 068-2013-ED; Ley N° 06243, Ley de los Centros Educativos Privados; R.M. N° 657-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación"; R. M. N° 0204-2012-ED Aprueba el Documento de Políticas Educativa 2019-2024; la cual aprueba al contenido de la Directiva N° 001-2019-GRUDREJU-GEL-H, que establece las "Normas para la Autorización de los Cursos de Capacitación, Actualización y Eventos Pedagógicos para Docentes y Administrativos del Sector Educación"; Facilitar el desarrollo de este tipo de eventos;

Esasando a lo opinado por el Especialista en Gestión Pedagógica y a lo dispuesto por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo,

Y,

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 28044-2018-GRUDREJU-GEL-H, que establece las "Normas para la Autorización de los Cursos de Capacitación, Actualización y Eventos Pedagógicos para Docentes y Administrativos del Sector Educación"; R.D.R. N° 180-2017-GRUDREJU-H, y demás documentos adjuntos.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en vías de regularización, el Curso denominado "DESAFIOS DEL TERCER MILLENIO A TRAVÉS DE LAS TIC'S", organizado por el Colegio de Profesores del Perú, Región Junín, con una duración de 220 horas pedagógicas, desarrollándose en la modalidad Semipresencial (198 horas: del 10 de febrero al 07 de marzo del 2020, a distancia del 19 al 14 de marzo de 2020). Con una meta de 200 participantes (capacidad máxima del Auditorium de la IE, "Pionero Regional del Centro").

Artículo 2º.- AUTORIZAR la certificación del curso de capacitación aprobadas en el primer numeral.

Artículo 3º.- DISPONER, al Área de Gestión Pedagógica supervisar el estricto cumplimiento de lo planteado.

Registrese y comuníquese.

USOS

ORIGINAL FIRMADO

Mg. EDUARDO ERASMO VELASQUEZ LAVADO
DIRECTOR (E) DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCAYO

LO QUE SUSCRIBO A LA PÁGINA
CONOCIMIENTO DE MIS FIRMAS

REGISTRO DE USOS
PERÚ
SUSCRIBO AL DIA
CONOCIMIENTO DE MIS FIRMAS



Resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo

TOTAL = 220 HORAS PEDAGÓGICAS

Certificado

Otorgado a:

GARCÍA CASTRO LIZ

Por su haber aprobado el curso de capacitación virtual sobre “**Implementación de aulas virtuales en Google Classroom**” aprobado con RD N° 1552-2020, evento realizado desde el 20 de julio al 17 de agosto de 2020 acumulando un total de 60 horas cronológicas.



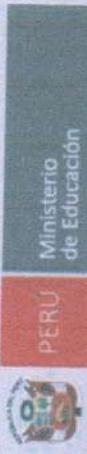
C00166V-2020-DREJ

Módulos Desarrollados

Nº	Condición
01	Aprobado
02	Aprobado
03	Aprobado
04	Aprobado
05	Aprobado
06	Aprobado
07	Aprobado
08	Aprobado
09	Aprobado
10	Aprobado
11	Aprobado

Para verificar la validez del certificado ingrese al siguiente enlace: www.ugellunin.edu.pe/aprobados-cv-2





N.º CV1436292

CONSTANCIA

Se otorga a

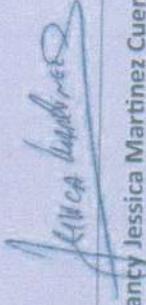
LIZ GARCIA CASTRO

Por haber participado en el curso virtual aut=formativo

INTRODUCCIÓN A LA COMPETENCIA DIGITAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 27 de agosto al 24 de setiembre de 2020, con una duración de 48 horas.




Nancy Jessica Martínez Cuervo

Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITALIZADO EL APRENDIZAJE



N.º CV1367997

CONSTANCIA

Se otorga a

LIZ GARCIA CASTRO

Por haber aprobado el curso virtual

DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 28 de julio al 25 de agosto de 2020, con una duración de 48 horas.



Nancy Jessica Martínez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a

LIZ GARCIA CASTRO

Por haber aprobado el curso virtual

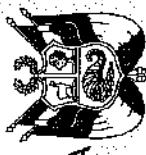
APROVECHAMIENTO PEDAGÓGICO DE LAS HERRAMIENTAS DE MOODLE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del
18 de junio al 2 de agosto de 2020, con una duración de 48 horas.



Ricardo Zapata de la Rosa

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



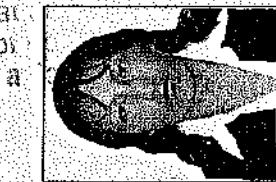
REPÚBLICA DEL PERÚ

Universidad Nacional del Centro del Perú

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

CERTIFICO: Que la presente consta fotostatico que consta de 1 folio (s) que ello y rubro es exacta al documento que el tenido a vista con el que ha confrontado hoy fe
CHUPACA JUNIN 17 FEBRERO 2020

MARCIAL QUEDA SÁNCHEZ
NOTARIO ABOGADO
RECOGNICIÓN N° 2300
CHUPACA JUNIN - PERU



NOTARIA QUEDA SÁNCHEZ
Jiron Grau N° 251
Plaza Independencia
Telf: 439186
CHUPACA JUNIN - PERU

Por quanto:

El Consejo de Facultad de Filosofía y Humanidades
con fecha 26 de Octubre de 2011 ha otorgado el Grado Académico de
Estudiante en Filosofía y Humanidades
Gigli Garcia Gaitan
a Don (na)

Por tanto: El Consejo Universitario le expide el presente DIPLOMA, para que se
le reconozca como tal.

Dado y firmado en Huancayo a los 11 días de Febrero de 2011

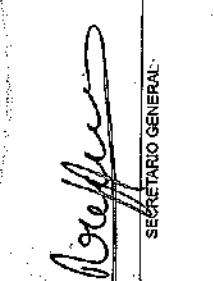


SECRETARIO GENERAL:

RECTOR:

DECANO:

Hector Gaitan

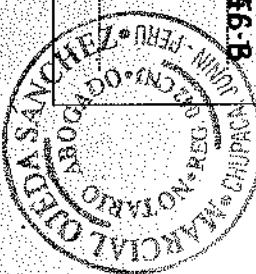


RESOLUCIÓN N° 02184-CU-2011

DIPLOMA N° 12248

REGISTRADO A FOJAS 130 DEL TOMO 046-B

[Signature]
INTERESADO

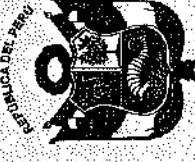


ESTADIA NACIONAL DE ESTUDIOS



A167290

A01167290



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

LIZ GARCIA CASTRO

DE LA ESCUELA DE POSGRADO EL GRADO ACADÉMICO DE

MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA

CON BASE EN LOS ANTECEDENTES DE ESTUDIO PRESENTADOS Y SOBRE CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2017 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA
LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

EN ESTE MODO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO PIA

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 06 DE MAYO DEL AÑO 2017



DR. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL
RECTOR



DRA. ROSA SÁNCHEZ
DIRECTORA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL



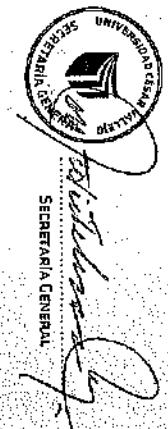
DR. JOSÉ VENTURA VARELA
DIRECTOR GENERAL



CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO QUE
SUSCRIBE, CERTIFICA, QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICO Y HA
SIDO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE
LA UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTÉNTICAS.

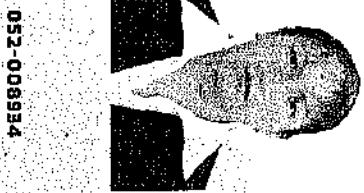
TRUJILLO, 06 DE MAYO DEL AÑO 2017.



SECRETARIA GENERAL

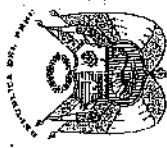


CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD: 052
TIPO DE DOCUMENTO: 1
NÚMERO DE DOCUMENTO: 40655697
ABREVIATURA GRADO/TÍTULO: M
GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR: SUSTENTACIÓN DE TESIS
MODALIDAD DE ESTUDIOS: P
NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 0105-2017-UCV
FECHA DE RESOLUCIÓN: 25/04/2017
TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA: 0
CÓDIGO DEL LIBRO: 5
CÓDIGO DEL FOLIO: 235
Nº DE REGISTRO EN EL LIBRO: 19



052-008934





MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

No. 224029

05/02/2003
23H00

POR CUANTO:

Ha conferido el TITULO de
PROFESORA DE EDUCACION INICIAL

El Ministro de Educacion

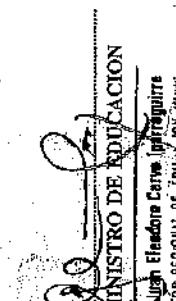
LIZ GARCIA CASTRO
Dado en **TITULADO (3) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "PEDRO MONGE CORDOVA"**
POR TANTO:

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.
DIECINUEVE
Dado en **JAUJA** a los **DIAS** del mes de **FEBRERO** del **2003**

NOTARIA QUITO SANCHEZ
Jiron Gral. N° 254
Plaza Independencia
Telf: 430866
CHUPACA, JUAN - PERU

INTERESADO

Don L. Camarena Blas
NOTARIO DE LA INSTITUCION
DE EDUCACION SUPERIOR
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION JAUJA
C.M. #2316697



CERTIFICO Que la presente copia foto que consta de **1** folio (s) que sello y rúbrica es exacta al documento que he tenido vista con el que he confrontado. Doy fe
CHUPACA, JUAN - PERU

MANUAL QUITO SANCHEZ
NOTARIO-ABOGADO

CHUPACA, JUAN - PERU

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION INSTITUCIONES

EL PRESENTE TÍTULO otorgado a Don

Garcia Castro

Huanuco
DISTRITO

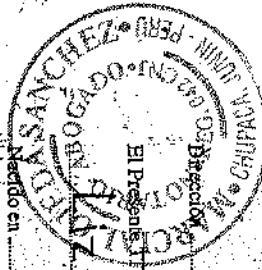
PROVINCIA

SANTO DOMINGO
(DEPARTAMENTO)

el 30 de Julio de 1977

Queda inscrito en el Registro [redacted] de [redacted]

DEP. I - N **09602** **01 SET 1994**
decomunada con la R.D.N.



卷之三



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios profesionales que celebran de una parte la Entidad Educativa Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Juan Enrique Pestalozzi" E.I.R.L. identificada con RUC N° 20601295343, inscrita en la Partida Registral N° 02031002 de los registros de Personas Jurídicas, con domicilio real en la Av. La Victoria N° 470 - El Tambo, debidamente representada por la Señora Hayda Isolina CONDEZO ALIAGA con DNI N° 19917200 según poder inscritos en la ficha del mismo Registro, a quien en adelante se denominará **LA COMITENTE**; y de otra parte Sr.(a) Liz GARCIA CASTRO con DNI N° 40655697, domiciliado(a) en el Jr. Bruno Terreros # 1442 - Chupaca; quien en adelante se denominará **EL LOCADOR**, en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- LA COMITENTE es una persona jurídica de derecho privado constituida bajo el régimen de E.I.R.L., cuyo objeto social principal es dedicarse a promover y desarrollar acciones educativas de cultura, deportivas e investigación educativa, organizar y desarrollar programas institutos y escuelas superiores.

SEGUNDA.- EL LOCADOR es una persona natural que se dedica habitualmente al ejercicio de su profesión en forma individual e independiente.

OBJETO:

TERCERA.- Por el presente contrato **EL LOCADOR** se obliga a prestar sus servicios de **FORMADOR**, en favor de **LA COMITENTE**, a título de locación de servicios y en los términos pactados en este contrato. Por su parte, **LA COMITENTE** se obliga a pagar a **EL LOCADOR** el monto de los honorarios profesionales pactados en la forma y oportunidad convenidas.

CARACTERES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO:

CUARTA.- El servicio materia de este contrato será prestado por **EL LOCADOR** en forma que, de acuerdo a las necesidades del servicio se le requiera como formador.

QUINTA.- El servicio objeto de la prestación a cargo de **EL LOCADOR** tiene carácter personal, por lo que éste deberá realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales lo autorice por escrito **LA COMITENTE**.

PAGO DE HONORARIOS:

SEXTA.- Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará **LA COMITENTE** en calidad de contraprestación por los servicios prestados por **EL LOCADOR**, es de S/. 15.00 (quince con 00/100 soles), por hora pedagógica de dictado de clases, los mismos que se cancelarán de acuerdo al programa de pagos mensuales, después del día 5 del mes siguiente.

SÉPTIMA.- Los honorarios profesionales a que se refiere la cláusula anterior, corresponde únicamente a los servicios de **FORMADOR**, en consecuencia, si surgieran a propósito de estos otros aspectos que requieran los servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de éste. Asimismo, no genera beneficios sociales de naturaleza laboral.

PLAZO.



Resolución Directoral N° 0230 -2015

CHUPACA, **23 FEB 2015**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el período 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	GARCIA CASTRO, LIZ
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40655697
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	30/07/1977
CODIGO MODULAR	:	1040655697
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL N° 04121-P-DREJ-H
ESPECIALIDAD	:	EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : N° 1204- SANTA CRUZ DE PUQUIO - UNIDOCENTE
CÓDIGO DE PLAZA : 621881215613
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (D.S. N° 006-2013-EF, MEMORANDUM N° 291-2013-MINEDU/SPE-UP)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : - Nº DE FOLIOS : 45
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DE FECHA 23/02/2015
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2015 hasta el 31/12/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ENCARGAR, las funciones de Director de la Institución Educativa N° 1204- SANTA CRUZ DE PUQUIO a don(ña) LIZ GARCIA CASTRO a partir del 02/03/2015 hasta el 31/12/2015.

ARTICULO 3º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49º de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 4º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Registrese y comuníquese.

Original Firmado

Lic. Gladys Gloria ORELLANA SOCUALAYA
Directora del Programa Sectorial III
UGEL Chupaca

QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

DANIEL E. CERRON ESPINOZA
SECRETARIA GENERAL
UGEL CHUPACA
C.M. 1019906019

GGOS/DUGEL-CH
MEAD/JAGI
RLZC/LAGA
RASLL/COPER

UGEL Chupaca

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral N° 0092 -2016

CHUPACA, 02 FEB 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial , Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	GARCIA CASTRO, LIZ
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40655697
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	30/07/1977
CODIGO MODULAR	:	1040655697
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL N° 04121-P-DREJ-H
ESPECIALIDAD	:	EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E. N° 1210 - PATARCOCHA - SAN JUAN DE ISCOS - UNIDOCENTE
CÓDIGO DE PLAZA : 12EV01507440
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 030-2016-MINEDU/SPE-OPE/UPP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : - Nº DE FOLIOS : 40
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DE FECHA 02/02/2016
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrate y comuníquese.

Original Firmado

Dra. Maria Luisa FLORES NAVARRETE
Directora del Programa Sectorial III
UGEL Chupaca

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
DEMÁS FINES.

JULITA ANGELES CARDENAS
SECRETARIA GENERAL
UGEL - CHUPACA

MLFN/DUGEL-CH
LASO/JAGI
SJAQ/JAGA
RGLP/COPER

UGEL Chupaca
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



0237

Resolución Directoral N° 0237 -2017

CHUPACA, 24 FEB 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

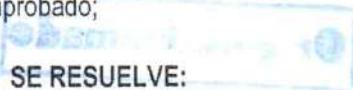
Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial , Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	GARCIA CASTRO, LIZ
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40655697
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	30/07/1977
CODIGO MODULAR	:	1040655697
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TITULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL N° 04121-P-DREJ-H
ESPECIALIDAD	:	EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E. N° 1210 - PATARCOCHA - SAN JUAN DE ISCOS - UNIDOCENTE
CÓDIGO DE PLAZA : 12EV01507440
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : .. Nº DE FOLIOS : 51
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 15-02-2017.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ENCARGAR, las funciones de Director de la Institución Educativa I.E. N° 1210 - PATARCOCHA - SAN JUAN DE ISCOS a don(ña) LIZ GARCIA CASTRO a partir del 01/03/2017 hasta el 31/12/2017.

ARTICULO 3º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 4º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrate y comuníquese.



Mg. ABEL POMALAYA MATOS
DIRECTOR DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL Chupaca

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO
DEMÁS FINES.

JULITA ANGELES CARDENAS
SECRETARIA GENERAL
UGEL - CHUPACA

APM/DUGEL-CH
RLZC/JAGI
SJAQ/JAGA
HPV/COPER

UGEL Chupaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



0134

Resolución Directoral N° 0134 - 2018

Chupaca, 24 ENE. 2018
Visto los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las Instituciones Educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	GARCIA CASTRO LIZ
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40655697
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	30/07/1977
CODIGO MODULAR	:	10D.N.I. N°
REGIMEN PENSIONARIO	:	D. L. N° 19990
CUSPP N°	:	---
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA EN EDUCACION INICIAL - REG N° 04121-P-DREJ-H 2003
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION INICIAL

F. AFIL.: ---

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E. B. R. Inicial
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : 1206 - UNIDOCENTE
CÓDIGO DE PLAZA : 12EV01402893
CARGO : PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 0

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2410-2018-UGEL-CH N° DE FOLIOS: 57
REFERENCIA : HOJA DE EJECUCIÓN N° 1-2018-CPERS-AGA-UGEL-CH
VIGENCIA DE CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGÓGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, las funciones de Directora de la Institución Educativa N° 1206 a don(ña) GARCIA CASTRO LIZ, a partir del 01/03/2018 hasta el 31/12/2018

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena de presupuestal correspondiente acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTICULO 4º.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrate y comuníquese.

Original Firmado

Mg. ABEL POMALAYA MATOS
DIRECTOR DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL Chupaca

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
DEMÁS FINES.

JULITA ANGELES CARDENAS
SECRETARIA GENERAL
UGEL - CHUPACA

APM/DUGEL-CH
RLZC/JAGI
LMOB/JAGA
RGLP/CPERS



Resolución Directoral N°. 0139 -2019

CHUPACA, 18 ENE. 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	GARCIA CASTRO, LIZ
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40655697
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	30/07/1977
CODIGO MODULAR	:	1040655697
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	CON TITULO PEDAGOGICO

CENTRO DE ESTUDIOS : ISPP PEDRO MONJE CORDOVA
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.: PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL N° 04121-P-DREJ-H
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 613 - UNIDOCENTE
CÓDIGO DE PLAZA : 1119212612L2
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: GAMBOA SACHA, AMADEA ESTELA,
Resolución N° 0227-UGEL-CH-2018

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 1647-UGEL-CH-2019 Nº DE FOLIOS : 57
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DE FECHA 18/01/2019
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrate y comuníquese.

Original Firmado

Mg. ABEL POMALAYA MATOS
DIRECTOR DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL Chupaca

APM/DUGEL-CH
LMOB/JAGA
RLZC/JAGI
RGLP/JRRHH

QUE TRANSCRIBO A U.D. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Hector O. De la Cruz Cárdenas
SECRETARIA GENERAL
UGEL CHUPACA
C.M. 1019873634



Resolución Directoral N°0066 - 2020

CHUPACA, 23 ENE. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76º de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1º de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

A rectangular stamp or seal is visible at the bottom left, containing faint text and signatures. To its right, the text "SE RESUELVE:" is printed in bold capital letters.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GARCIA CASTRO, LIZ
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 40655697
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 30/07/1977
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
CUISSP :
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN INICIAL

F.AFIL :

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 528
CÓDIGO DE PLAZA : 12EV01400438
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN INICIAL

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 1286-UGEL-CH-2020 Nº DE FOLIOS: 22
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrate y comuníquese.

Original Firmado

Mg. ABEL POMALAYA MATOS
DIRECTOR DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL Chupaca

Que transcribe a Ud. para su
conocimiento y demás fines

Ricardo A. Santivanez LLanco
SECRETARIA GENERAL
UGEL - CHUPACA



Resolución Directoral N° 000369 -2021

CHUPACA,

02 MAR. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GARCIA CASTRO, LIZ
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 40655697
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 30/07/1977
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. Nº 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACION
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 316
CÓDIGO DE PLAZA : 1164112612L4
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO ESPECIALISTA EN EDUCACION (R.S.G. Nº 279-2016-MINEDU) DE : ARGANDOÑA CAMARGO, JULIETTA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 1147-2021-UGEL-CH Nº DE FOLIOS: 13
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrate y comuníquese.

Original Firmado

Dra. MARIA ELENA RIVERA TORRES
DIRECTOR DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL Chupaca

Que transcribe a Ud. para su
conocimiento y demás fines
Hauy Hauy
Ana Nathaly Reyna Martínez
SECRETARIA GENERAL
UGEL CHUPACA

MERT/DUGEL CH.
EAJ/JAGA.
FJJT/JAGI.
RRPS/JRR.HH.
LRAL/NEXUS.